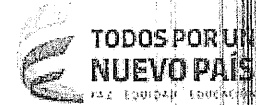




República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora  
MARTHA CECILIA ECHAVARRIA  
Calle 2 B sur No 6-112  
La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2018-501845-4100  
Fecha: 2018-08-28 16:34:49  
Enviar a: MARTHA CECILIA ECHAVARRIA  
No. Folios: 1

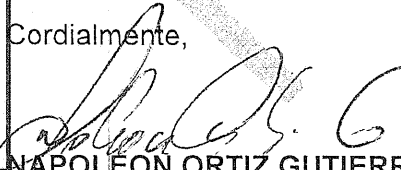
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: MARTHA CECILIA ECHAVARRIA  
NIT/CC: 36380593  
Radicado: 1374

Respetado Señora:


Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MARTHA CECILIA ECHAVARRIA, identificado con la C.C No 36380593 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

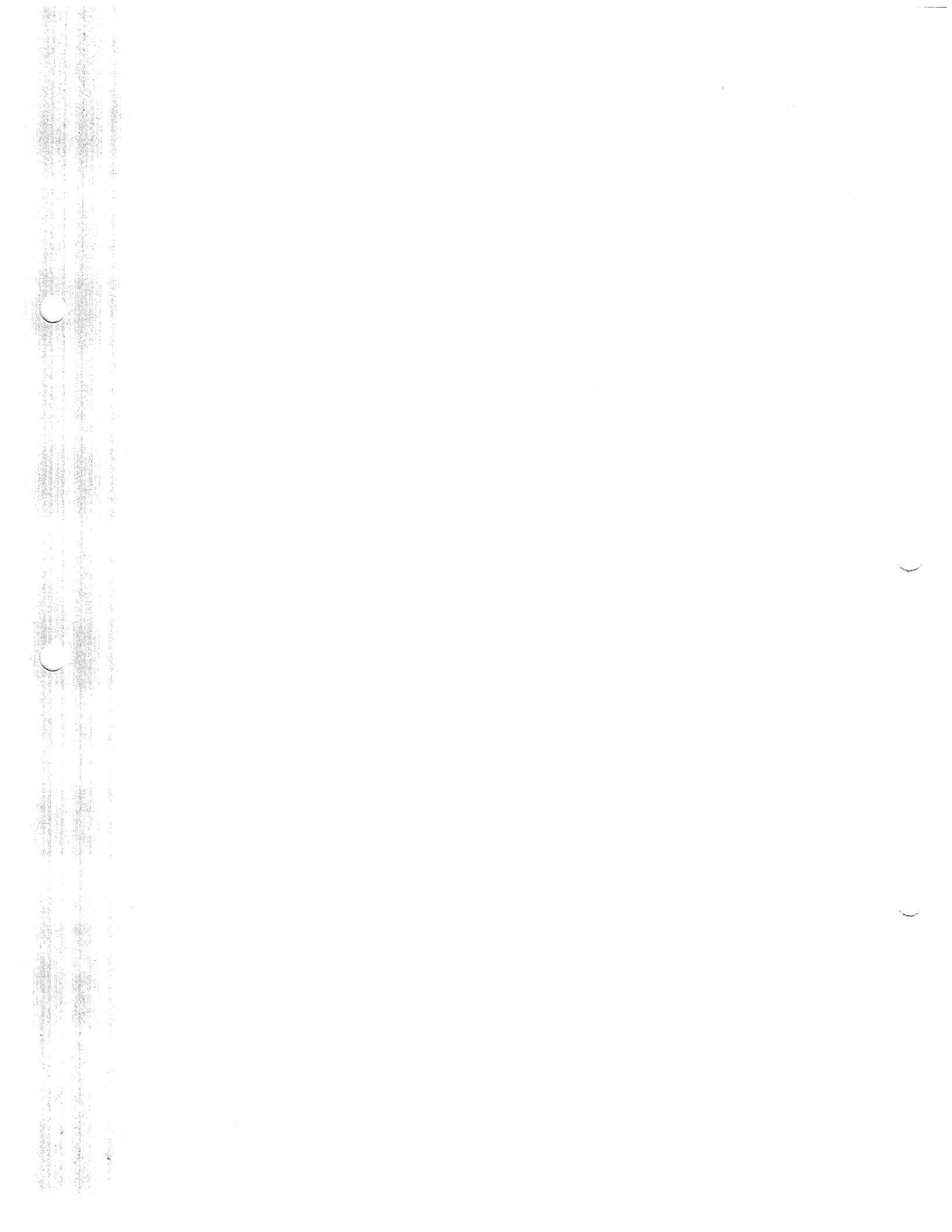
Anexo: \_\_1\_\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo 

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
Teléfono: 860 47 00  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo  
de las familias colombianas

28/08/2018





**DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA**  
**JACKELINE CALDERÓN TAPIA**  
Nit.: 1.075.252.051  
Régimen simplificado

**HACE CONSTAR QUE:**

Que la asociación **LUIS IGNACIO ANDRADES** identificado con Nit.:800.139.603-1 se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de Mayo del 2017.

Dado en Neiva (Huila) a los 31 días del mes de Mayo del 2017.

Atentamente,

**DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA**  
Nit.: 1.075.252.051  
**JACKELINE CALDERÓN TAPIA**  
C.C.: 1.075.252.051 De Neiva (Huila)



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora  
 MARTHA CECILIA ECHAVARRIA  
 Calle 2 B sur No 6-112  
 La Plata Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-501845-4-100  
 Fecha: 2018-08-28 16:34:49  
 Enviar a: MARTHA CECILIA ECHAVARRIA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: MARTHA CECILIA ECHAVARRIA  
 NIT/CC: 36380593  
 Radicado: 1374

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MARTHA CECILIA ECHAVARRIA, identificado con la C.C No 36380593 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

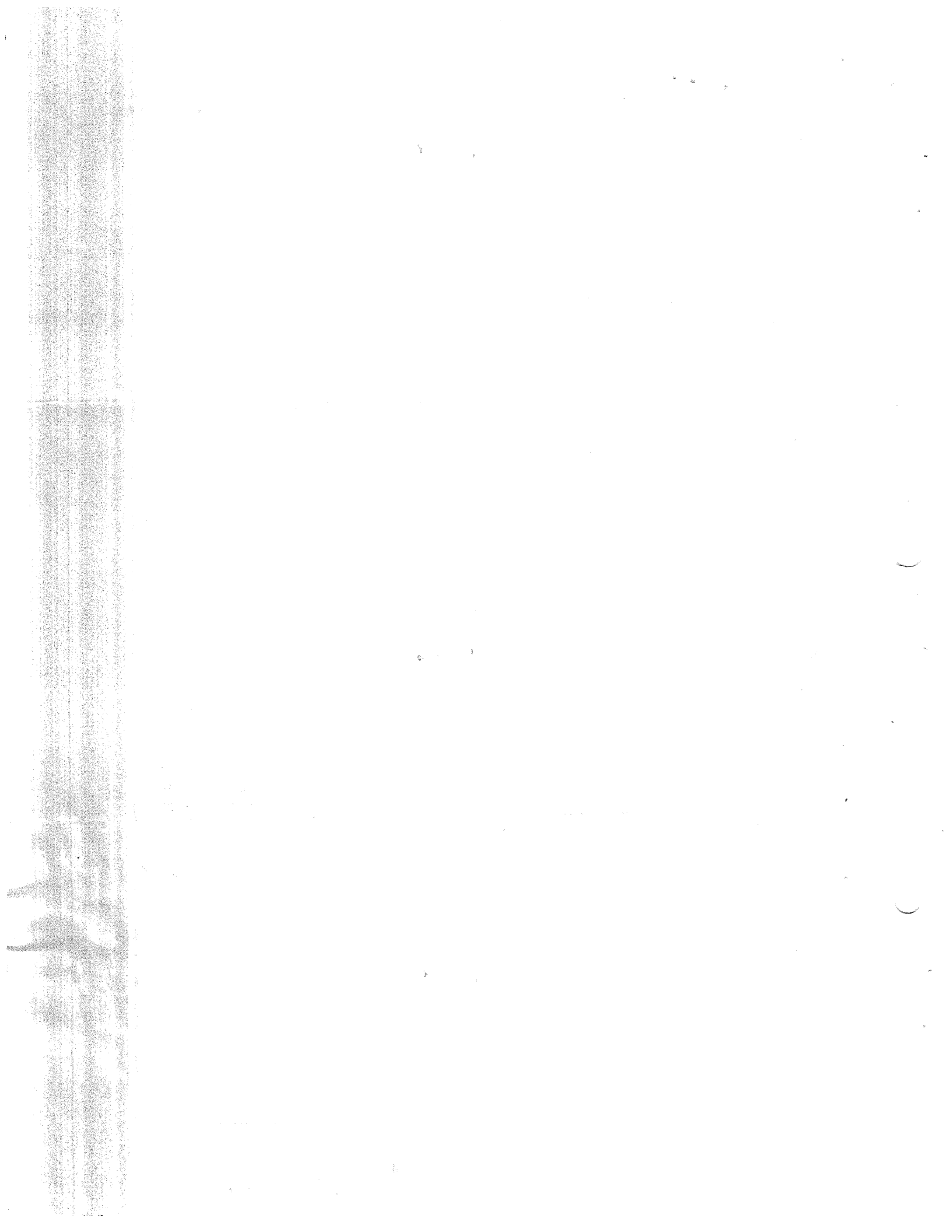
Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Faltecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	2018 AGO 26	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Jose Jefferson Cuevas Ramirez	Nombre del distribuidor:	
Centro de Distribución:	C.C. 1121-408-593	C.C.:	
Observaciones:	la casa 2 B sur - 6 - 1120 PASA EN MEDIO DE LAS CASAS SUR - 6 - 1120 EN MEDIO CASA SIN PLATA		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas

28/08/2018





**AUTO**

Neiva 26 de julio de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** MARTHA CECILIA ECHAVARRIA  
**C.C./NIT:** 36380593  
**No.:** 1374

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 85 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 14/07/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 380 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1374 a cargo de MARTHA CECILIA ECHAVARRIA, identificado con cedula No: 36380593, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 630.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 1.097.508
Costas Procesales:	\$ 70.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.197.508</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1374, en contra de **MARTHA CECILIA ECHAVARRIA** identificado con cedula No: **36380593**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ**  
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U-Tecnico cobro coactivo

Revisado: Napoleon Ortiz G